



DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 25 de abril de 2017.

**C. PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

Adjunto al presente la proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo en el Estado para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría General de Gobierno, por medio de su órgano desconcentrado Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; se implementen medidas eficaces de prevención contra la comisión de delitos, así como se realicen labores de investigación e inteligencia policial, que permitan determinar las causas del incremento de la delincuencia en Oaxaca, así como se programen los operativos necesarios para abatir la comisión de delitos; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, **solicito que el presente punto de acuerdo sea puesto a consideración del pleno como de urgente y obvia resolución.**

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

ATENTAMENTE

**DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO
COORDINADOR DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD**

**C. PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**



DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E .

El que suscribe Diputado Carol Antonio Altamirano, con fundamento en los artículos 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría General de Gobierno, por medio de su órgano desconcentrado Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; se implementen medidas eficaces de prevención contra la comisión de delitos, así como se realicen labores de investigación e inteligencia policial, que permitan determinar las causas del incremento de la delincuencia en Oaxaca, así como se programen los operativos necesarios para abatir la comisión de delitos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ha reportado las cifras relativas a las denuncias presentadas ante la Fiscalía General del Estado relacionadas con delitos del fuero común, resultando con ellas un incremento sustantivo en los delitos dolosos, que evidencia una notable descomposición en el orden social y en la percepción de impunidadⁱ.

Así por ejemplo el total de homicidios dolosos se incremento a 211 según reporte hasta el 31 de marzo de este año, en relación con los 182 reportados en el primer trimestre de 2016; lo que representa solo en este rubro cerca del 20 por ciento de aumento en la incidencia de ese delito.



DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

En ese mismo periodo de este año, el delito de robo en todas su modalidades ascendió a 2,379; lesiones dolosas a 781; 10 secuestros y 84 violaciones. El gran total registrado de delitos del fuero común fue de 6,976 delitos denunciados en el primer trimestre de 2017.

Debemos considerar además, que los delitos cometidos en su mayoría no son denunciados, por lo que la realidad podría arrojar cifras que mostrarían un nivel de delincuencia en el Estado alarmantes, lo que nos equipararía a muchas entidades federativas que registran incidencias de delincuencia muy altas en todas sus modalidades.

Por lo tanto, considerando que corresponde al Estado la función de la seguridad pública, y que esta tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, como lo mandatan los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Oaxaca, es importante exhortar al titular del Poder Ejecutivo a efecto de que a través de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría General de Gobierno, realicen las acciones necesarias que abatan el fenómeno delictivo en la entidad, que se agrava cada día.

Por lo tanto, se somete a consideración de esta Soberanía, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO



DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del estado exhorta al Ciudadano Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría General de Gobierno, por medio de su órgano desconcentrado Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; se implementen medidas eficaces de prevención contra la comisión de delitos, se realicen labores de investigación e inteligencia policial, que permitan determinar las causas del incremento de la delincuencia en Oaxaca, así como se programen los operativos necesarios para abatir la comisión de delitos, aplicando los recursos humanos, materiales y financieros que el Estado y la Federación destinan a este rubro, de manera eficiente.

SEGUNDO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del estado, exhorta al Ciudadano Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que instruya al Secretario de Seguridad Pública, a elaborar el Programa Estatal de Seguridad Pública, que deberá presentar ante el Consejo Estatal de Seguridad Pública para su aprobación, debiendo cumplir con el procedimiento y requisitos que establece el artículo 143 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

TERCERO. Se otorga al Ejecutivo Estatal el plazo de quince días hábiles para informar al Congreso del Estado, sobre el avance que se dé a este acuerdo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a los interesados.



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 24 de abril de 2017.

ATENTAMENTE

DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO
COORDINADOR DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD

i http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/estadisticas%20del%20fuero%20comun/Cieisp2017_032017.pdf